

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PA<RA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- 8
- I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3
 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI
 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ
 LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS
 PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE ENERO DE 2019.
- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER .ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE







Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA".

- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL <u>ANEXO DOS</u> DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA **FÍSICA** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO **"GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEL <u>ANEXO UNO</u> DE ESTE CONTRATO.
- ELC. JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI CUENTA CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO CON EL ACTA DE NACIMIENTO NO. REGISTRADA ANTE EL FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO,
- II.3.- QUE EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
 - QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NO TIENE Y NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE





11.4



Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

- AÑO O HA TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDOR ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 14 QUATER DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBO TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE PETEN Nº 546, COLONIA LETRAN VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03650, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA ALCALDÍA"**, LOS **SERVICIOS** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL <u>ANEXO DOS</u>. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO". - "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTESRECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y







Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

PROCEDIMIENTOS TÈCNICOS, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES CORRESPONDIENDO A DICHAS ÁREAS VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO". - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL <u>ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO. OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.</u>

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2021, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TÊNDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS TÈCNICOS, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA". -LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL,





Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA". -CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU

EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO

FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DEACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUAÇIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN". -EL (LAS) <u>ÁREA(S) SOLICITANTE(S)</u>SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS **SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.







Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA". -AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS". -AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA X RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. **ALBERTO ESTEVA SALINAS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO,





"EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. JAVIER ALEJÁNDRO ÁNDRIANO LARRAGOITI

Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: <u>UTRANSPARENCIA.AO@GMAIL.COM</u>, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS". -LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN". -PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO AL 01 DEL MES DE MARZO DE 2021.

FIRMAS

POR "LA ALCALDIA

LIE. ALBERTO ESTEVA SALINAS

DIRECTOR CENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Página 7 de 13



Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

ANEXO UNO

TIPO E	E PROCI	EDIMIENTO		PROCEDIMIENTO No. DE PI	BOCER	UNUCATO	inspile week	
LPN	T	LPI		No. DE F	Keleleli	HIMILENIO		FECHA
IRN		IRI	1200				•	
AD			17 min 197	TOTAL TARGET SERVICE S		anny page 11 years 11		04 02 200
COMITÉ	х	SESIÓN	2	ORDINARIA EXTRAORDINARIA	- x	LISTADO DE CASOS	21	01-03-202
			1 A	FUNDAMENTO LEGAL		Late a setting		
RTÍCULO 27 I	NCISO C,	52 Y 54 FRA	CCIÓN II	BIS DE LA LEY DE ADQUIS	SICION	ES PARA EL DISTR	ITO FEI	DERAL
CONTRA	TO ABIE	RTO		Maria de la Carta		CONTRATO CER		X
347 FEB			DE	SCRIPCIÓN DE LOS BIENE	S	CONTRACTO OLIV	ITABO	^
SERVICIO PA	RA EL RE	FORZAMIEN		A CAMPAÑA PARA LA PRE PSICOACTIVAS 2020		ÓN DEL CONSUMO	DE SU	STANCIAS

GENERAL	ES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL PERSONA FÍSICA XXX
RAZÓN SOCIAL:	JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI
DOCUMENTO PROBATORIO:	ACTA DE NACIMIENTO No. REGISTRADA ANTE EL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, INTERMEDIARIO DE COMERCIO AL PORMENOR; ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES
DOMICILIO FISCAL:	CALLE PETEN No 546, COLONIA LETRAN VALLE, BENITO JUÁREZ, C.P. 03650, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.:	AILJ720106S56
TELÉFONO(S):	(55) 56055563
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	
REPRESENTANTE LEGAL:	NO APLICA
DOCUMENTO PROBATORIO:	NO APLICA
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR, CON CLAVE DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO



Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO NÚMERO				2					D	IRECCIÓ	N GE	NER.	AL SC	DLICITAN	ΓE		
ADQ		SCOOL SECTION		033	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	VO FEE	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA						LAS ADICCIONES				
SER	X			033												ENTOS TÉ	
								CLAV	Æ PRI	ESUP	UESTAL				THE SEA		
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
1200	2	3	5	064	E127	11	1	1	1	0	3611	1	1	83	(CAP, 5000)	1200070	\$3,409,536.9
																TOTAL	\$3,409,536.9

PARTIDA	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPA PSICO	NA PARA L ACTIVAS 20		L CONSUMO DE S	USTANCIAS
a)	SCOUTING PARA BÚSQUEDA, DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE ZONAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA	1	SERVICIO	\$30,600.00	\$30,600.00
b)	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBÚS DE RUTA (ABARCA LA TOTALIDAD DEL AUTOBÚS "INTEGRAL 360°) APLICANDO EN 5 RUTAS CON PRESENCIA EN 9 CAMIONES EN CADA RUTA.	90	SERVICIO	\$25,000.00	\$2,250,000.00
c)	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS CON DIMENSIONES DE 4.4 X 2.1 MTS	12	SERVICIO	\$16,800.00	\$201,600.00
d)	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER GIGANTE (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND DE 1.80 X 1.20 MTS) SEGÚN ESTRATEGÍA DE ZONIFICACIÓN. 3 VERSIONES.	7020	SERVICIO	\$60.00	\$421,200.00
e)	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER "HAWAIANO" (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON SUAJES) SEGÚN ESTRATEGÍA DE ZONIFICACIÓN.	1992	SERVICIO	\$18.00	\$35,856.00
				SUBTOTAL	\$2,939,256.00
				I.V.A.	\$470,280.96
				TOTAL	\$3,409,536.96

建筑等。即此 数	Authorities	MONTO ADJUDICADO
SUBTOTAL	\$2,939,256.00	DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$470,280.96	CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.
TOTAL	\$3,409,536.96	TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.

		DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XX	\$440,888.40 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y
NO APLICA		OCHO PESOS 40/100 M.N.)

PERIO	DO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Fecha límite para la prestación de los servicios:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CONFORME AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE SE INDICA EN EL PUNTO No. V DEL ANEXO TÉCNICO.
Lugar de prestación de servicios:	DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:



Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2020

1. INTRODUCCIÓN

DE ACUERDO A LA ENCUESTA INTERCENSAL (INEGI, 2015), LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN OCUPA EL TERCER LUGAR DE LAS MÁS POBLADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, REPORTANDO UN TOTAL DE 749,982 HABITANTES; 394,228 MUJERES Y 355, 754 MUJERES. LA POBLACIÓN JOVEN REPRESENTA EL 21.63% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN, ES DECIR QUE EN LA ALCALDÍA HABITAN 157 MIL 289 JÓVENES CUYAS EDADES OSCILAN ENTRE LOS 12 Y LOS 24 AÑOS.

DE ACUERDO AL PANORAMA ACTUAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS EN ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2014 (VILLATORO ET. AL, 2015), EL 21.8% DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO QUE HABITAN EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN (22.3% HOMBRES Y 21.2% MUJERES), PRESENTAN UN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL QUE CONLLEVA CONSECUENCIAS PARA LA SALUD FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL EN DIFERENTES ÁREAS DE SU VIDA. RESPECTO A LA PREVALENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS DURANTE EL ÚLTIMO MES, SE OBSERVA QUE EL 6.9% DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA DEMARCACIÓN, CONSUME DROGAS ILEGALES, COMPARADO CON UN 15% DE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO. EL 1.8% DE ESTOS LOS ESTUDIANTES, REQUIEREN APOYO O TRATAMIENTO DEBIDO A SU CONSUMO DE DROGAS.

DEBIDO A QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, OCUPA LOS PRIMEROS LUGARES DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, COMPARADA CON EL RESTO DE LAS DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES EVIDENTE LA NECESIDAD DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN EN LAS QUE SE DIFUNDA ENTRE LOS NIÑOS, JÓVENES Y POBLACIÓN GENERAL, IMÁGENES E INFORMACIÓN CLARA Y VERÍDICA SOBRE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS PARA EVITAR O REDUCIR SU CONSUMO.

EN EL AÑO 2020, SE DESPLEGÓ LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN "LAS DROGAS SÍ TIENEN SALIDA, ENCUENTRA LA TUYA", EN LA QUE SE DESARROLLARON SIETE DISEÑOS CREATIVOS CON IMÁGENES Y MENSAJES PROPOSITIVOS, ALUSIVOS A LOS RIESGOS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y A LA ELECCIÓN DE ACTIVIDADES SALUDABLES RELACIONADAS CON LA COLTURA URBANA, COMO ESTRATEGIA PARA ENFRENTAR UN PROBLEMA DE DROGAS. AUNQUE SE CUMPLIÓ CON LA META DE DIFUSIÓN DE LOS DISEÑOS CREATIVOS DURANTE EL AÑO 2020, RESULTA RELEVANTE REALIZAR UN REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES SANITARIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, OCASIONARON EL AISLAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN, IMPIDIENDO LLEGAR A UN MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN. POR OTRA PARTE, LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN 2020 PUSO A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN, UNA OFERTA DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS QUE SE PODÍAN IMPARTIR EN DIFERENTES CONTEXTOS COMUNITARIOS. SIN EMBARGO, LA RESTRICCIÓN DEL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, TAMBIÉN OCASIONARON UNA MERMA EN EL USO DE DICHOS SERVICIOS RECREATIVOS.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE Y CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR RECURSOS PÚBLICOS DEDICADOS AL DESARROLLO DE UNA NUEVA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES 2021, SE OPTÓ POR REALIZAR UN REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA 2020, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA COMO UNA ESTRATEGIA EFICAZ PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA DEMARCACIÓN, LA CUAL SE BASA EN UNA TÉCNICA PUBLICITARIA NOVEDOSA LLAMADA BTL, MISMA QUE EMPLEA FORMAS NO MASIVAS DE COMUNICACIÓN DIRIGIDAS A SEGMENTOS DE MERCADOS ESPECÍFICOS Y UTILIZA MEDIOS ALTERNATIVOS PARA DAR A CONOCER O PROMOCIONAR PRODUCTOS O SERVICIOS.

EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL BTL ES LLEGAR CON MENSAJES PERSONALIZADOS AL RECEPTOR DE LOS MISMOS, CON LA IDEA DE CREAR UNA RELACIÓN PERSONALIZADA Y DIRECTA. LA PROMOCIÓN DE INFORMACIÓN QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE LA PUBLICIDAD BTL SE CARACTERIZA POR EL EMPLEO DE LAS ALTAS DOSIS DE CREATIVIDAD, SORPRESAS Y SENTIDO DE LA OPORTUNIDAD; LO CUAL CREA IMPORTANTES Y ATRACTIVOS CANALES PARA COMUNICAR MENSAJES SOBRE EL CUIDADO LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS.

EL MARKETING BTL SE REALIZA DE "TÚ A TÚ", YA QUE INVOLUCRA DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA CREATIVA, DE ALTO IMPACTO Y DE MENOR COSTO. EL PRINCIPAL OBJETIVO DE ESTE TIPO DE MARKETING ES DESPERTAR SENTIMIENTOS Y EMOCIONES EN EL PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UNA MAYOR IDENTIFICACIÓN CON EL MENSAJE QUE SE ESTÁ DIFUNDIENDO.

DEBIDO A LOS BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA "BTL", ES QUE SE IMPLEMENTARÁ UN REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS2020, A FIN DE CONTINUAR CON LA OFERTA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS SALUDABLES INCOMPATIBLES CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

II. OBJETIVO

DAR CONTINUIDAD A LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS2020 MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y MENSAJES DE ALTO IMPACTO Y NOVEDOSOS QUE



Página 10 de 13



Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

PERSUADAN A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES AL NO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS.

III. METODOLOGÍA

SE REFORZARÁ EL DESPLIEGUE DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2020 A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y GRÁFICOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA DEMARCACIÓN QUE PERMITAN TRANSMITIR MENSAJES CLAROS A LA POBLACIÓN, RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (ALCOHOL, INHALABLES, PIEDRA, MARIHUANA Y DROGAS EN GENERAL), Y QUE DEBERÁN SER EXPUESTOS A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- SCOUTING PARA BÚSQUEDA, DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE ZONAS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA.
- IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBÚS DE RUTA (ABARCA LA TOTALIDAD DEL AUTOBÚS "INTEGRAL 360°) APLICADO EN 5 RUTAS CON PRESENCIA EN 9 CAMIONES EN CADA RUTA.
- IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS CON DIMENSIONES DE 4.4 X 2.1 MTS.
- IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER GIGANTE (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND DE 1.80 X 1.20 MTS.) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN.
- IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER "HAWAIANO" (IMPRESIÓN À 4 TINTAS EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON SUAJES) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN.

PARA REFORZAR LA CAMPAÑA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR EL DESARROLLO PREVIO DE UN SCOUTING, A FIN DE RECORRER EL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PARA LA BÚSQUEDA, DETECCIÓN, EVALUACIÓN, Y ELECCIÓN, DE LA UBICACIÓN DONDE SE TENDRÁ QUE REFORZAR LA CAMPAÑA PREVENTIVA 2020PARA LO CUAL SE IMPLEMENTARÁ A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS (AUTOBÚS, VALLA, POSTERS GIGANTE Y POSTER HAWAIANO) YA REFERIDOS, ASÍ COMO LOS PUNTOS Y ZONAS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES (DGPCA) LE INDIQUE DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA MATERIA.

ASIMISMO, CONFORME EL PLAN DE TRABAJO Y CANTIDAD DE ENTREGABLES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS FECHAS ESPECÍFICAS Y CANTIDADES DETERMINADAS DE ENTREGABLES, QUE DEBERÁN DE COLOCARSE Y/O IMPLEMENTARSE DURANTE EL PERIODO QUE DURE EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA, PREVIAMENTE SERÁN ACORDADOS CON LA DGPA, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DICHA ÁREA DESIGNE PARA TAL EFECTO.

DE IGUAL FORMA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONSIDERAR QUE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL REFORZAMIENTO DELA CAMPAÑA Y CONFORME LAS FECHAS ESPECÍFICAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS CON EL ÁREA SOLICITANTE, LOS DIVERSOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE EFECTUÉ LA DIFUSIÓN DE LA MISMA, DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS (DISPONIBLES) PARA TAL FIN.

IV. ALCANCE

EL REFORZAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2020 CONSIDERA IMPACTAR A UN ESTIMADO DE 500,000.000 PERSONAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, LAS CUALES SE BENEFICIARÁN DEL DISEÑO CREATIVO IMPLEMENTADO EN AUTOBUSES, VALLAS, POSTERS GIGANTES Y POSTER HAWAIANO.

V. PLAN DE TRABAJO Y CANTIDAD DE ENTREGABLES

NO.	ACTIVIDADES		MESES				
NO.	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
1	SCOUTING PARA BÚSQUEDA, DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE ZONAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA.	1					
2	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBÚS DE RUTA (ABARCA LA TOTALIDAD DEL AUTOBÚS "INTEGRAL 360°) APLICADO EN 5 RUTAS CON PRESENCIA EN 9 CAMIONES EN CADA RUTA.	90					







Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

NO.	ACTIVIDADES		MESES					
NO.	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4		
3	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS CON DIMENSIONES DE 4.4 X 2.1 MTS.	12						
4	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER GIGANTE (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND DE 1.80 X 1.20 MTS) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN. 3 VERSIONES	7020						
5	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER "HAWAIANO" (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON SUAJES) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN.	1992						

NOTA: LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA EN AUTOBUSES, VALLAS, POSTERS GIGANTES Y POSTER HAWAIANO SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

VI. DISPERSIÓN DE PAGOS

			MARZO	ABRIL		MAYO				JUI			
NO	MEDIO	CANTIDAD AL MES	TIEMPO DURACIÓN (MESES)	CANTIDAD TOTAL	17	19 AL 25	26 AL 02	03 AL 09	10 AL 16	17 AL 23	24 AL 30	31 AL 06	07 AL 13
1	SCOUTING PARA BÚSQUEDA, DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y ELECCIÓN DE ZONAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA	1	1	1									
2	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO EN AUTOBÚS DE RUTA (ABARCA LA TOTALIDAD DEL AUTOBÚS "INTEGRAL 360°) APLICADO EN 5 RUTAS CON PRESENCIA EN 9 CAMIONES EN CADA RUTA.	45	2	<u>90</u>									
3	IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CREATIVO IMPRESO Y/O DIGITAL EN VALLAS CON DIMENSIONES DE 4.4 X 2.1 MTS.	6	2	<u>12</u>									
4	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER GIGANTE (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND DE 1.80 X 1.20 MTS) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN. 3 VERSIONES	3,510	2	<u>7020</u>									
5	IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE POSTER "HAWAIANO" (IMPRESIÓN A 4 TINTAS EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON SUAJES) SEGÚN ESTRATEGIA DE ZONIFICACIÓN.	996	2	<u>1992</u>									

FIN DEL .	TEXTO-	 	 -	



Contrato de Prestación de Servicios

JAVIER ALEJANDRO ANDRIANO LARRAGOITI

CAPS/2021-03/004

DAGCOMXDA OD MAX DO A DE DE MAX DE A DE MAX DE COMENTA DECENTA DE COMENTA DE CMXDAGCCMXDAGCMXCDAGCMXCDAGCMXXDAGCMXXDAGCMXXDAGCMXXDAGCMXXDAGCMXXXACCMXXX DASCEMENT PAGE XM CORD 9@MXMMXDA9@MXDA9@MXDA9@MXA9@MXA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@ MATTER STATE OF A CONTROL OF A CANCORD AND A CONTROL OF A CANCORD AND A CANCORD A CANCORD AND A CANCORD AND A CANCORD A DASCO WXDASCO MXDASCO TM XDA9CDM XDA9CD MX DA9CDMXDA9CD MX DA9CDMX DAGO MXDAGO MXDAGO MXDAG Padichico State hico States PASCONCE PACK CONTRACTOR AND A CONTRACTO 900 MXDMXDA900 MXDA900 MX MAXDA OCCUM! CONTRACTOR DAGGEROUS DAGGE DMXDA9CDMXDA9CDMXDA9C XDA6 DAG XDAGCOW/DAGCOW/DAGCOW/ DAGO MICDAGOD MICDAGOD MIC 400**DAG**CON OCCM2 BOWY BEOWY BEOWY BE OTHER DAYS THE PROPERTY AND A COMMON AND A C COMIXE WXDA DMXDA9COMXDA9COMXDA9C DWXDA9CDWXDA9CDWXDA9C XDA DAGO XDAGCOMXDAGCOMXDAGCOMX DAGO MXDAGOD MXDAGOD MX 1000 NACON COPERTY WITH PRESENCE OF OCCUMS: VXDA DAGO WXDAGO WXDAGO WX COMMO CANDACCORADINACCORADACC DUXDAGCOMXDAGCOMCDAGCOMZDAGCOMZDAGCOMZDAGCOMZDAGCOMZDAGCOMZDAGCOMZDAGCOMZ DAGCONNO DA OTHER PROPERTY OF THE PROPERTY DMXDAGCCMXDAGCCMXCDAGCCMXCDAGCCMXCDAGCCMXCDAGCCMXCDAGCCMXCDAGCCMXCDAGCCMXX DA9@WKDA9@WKDA9@WKDA9@WKDA9@WKDA9@WKDA9@WKDA9@WKDA9@WKDA9@WKDA9@WKDA9@WK DASCEMENTAS CONTRACO DAODWXD 900 M ODA COMM A O TO M XDA GCO MXDA COMMDAD. TUNED & 80~ CHEST COME I 900 MX DAIGC DMXDAGCDMXI MXDAO AROD WX A PODMO ACKINCO SWX**DA9**COWX DAGOMXDAG DAGCON ODAG CEMXDA DAGE DMX**DA9**@NX DA9myxa9c COM NO. DAGC XDA90 4 OCD MOS OCOM XD A OC DMX**DA/9**CDMXI WXDAG A9CD MX A GODING COMXDA DMX DAO DMX DAGOUNDAG DAGGOV **XDA** DA9CONKDA DMXDA DAOI DAGO OCHADAOC DOD WXD AGXMCD01 daenn wydaen DMXDA9CDMXDA9CDMXCDA9CDMXCDA9CDMXCDA9CDMXCDA9CDMXXDA9CDMXXDA9CDMXXDA9CDMXXDA9CDMXXDA9CDMXXDA9CDMXX DAGCOMXDA A9@MXA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXXDA9@MXXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9@MXDA9 DMXDAGODMXDAGODMXDAGODMXDAGODMXDAGODMXDAGODMXDAGODMXDAGODMXDAGODMXDAGODMXDAGODMX DASON CORDES NA O THE PROPERTY OF THE PROPERTY CMXDAGCCMXDAGCMXCDAGCMXCDAGCMXXDAGCCMXXDAGCCMXXDAGCCMXXDAGCCMXXDAGCCMXXDAGCCMXXDAGCCMXX DAGED MXDAGED MXDAGED MXDAGED MXDAGGEN A GOM MODE ON MODE OF THE PROPERTY OF THE PROP COMMENDA OF COMMEN XDA9CO ASCAMO A SCHAMO CONTRACTOR AND A SCHAMO CONTRAC A9THANDESCHARTE BEGINNEDESCHARTE BEGINNE COMMORPH OF THE COMMORPH OF TH ND AG THE BEACH TO BE WITH THE BEACH TO MOUNT BEACH TO BE SHOULD BE WITH BEACH TO BE WELLD BE WIND BEACH TO BE WELLD BE WIND BEACH TO BE WELLD BE WELLD BEACH TO BE WELLD BE W доликрафинкрафинкрафинкрафикрафинкрафинкрафинкрафинкрафинкра сынхраосыхраосыхраосыхраосы аосыхраосыхраосыхраосыхраосыхраосых PAGI «В досим в в регом в досом в досом хі KMODOREK MEDOREK MEDOREK MEDOREK ME DM LODE AQUINXDAQ: DACHIODA «ВАФСВи» ВАФСВи» ВАФСВих ВАФСВи» ВД A - 10 CDM X D A D CDI MO Фери «Від DAGGINGDAG AQ: ×DA03 DA 二四×D周4

